



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 113 / 11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 113 / 11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESP. No. 279/11 de 17 de octubre de 2011, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, solicitando la distinción según reglamentación a las autoridades nacionales y departamentales, que organizaron los "II JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES PRESIDENTE EVO", a los Colegios y Profesores que realizaron la composición, con motivo de la inauguración y clausura de este evento deportivo de carácter nacional,

Que, es menester reconocer a todas las instituciones, y personas que efectuaron aportes en favor de nuestra ciudad, de carácter cultural, cívico deportivo, educativo y religioso, en la organización, disciplina y dedicación logrando aportes y los resultados en beneficio de la ciudad, el departamento y el país.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, amerita la Condecoración HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en Grado de "PALMAS DE ORO", en favor de las instituciones nacionales y establecimientos educativos, por su destacada participación en los "II JUEGOS PLURINACIONALES PRESIDENTE EVO 2011", que se realizó en nuestra ciudad.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio.....".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° De conformidad al art. 12 inc. d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, conceder la CONDECORACION: HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en Grado "PALMAS DE ORO" en favor de las siguientes instituciones nacionales y establecimientos educativos, por su destacada participación en los "II JUEGOS PLURINACIONALES PRESIDENTE EVO 2011", en Sucre - Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad al siguiente detalle:

RANGO NACIONAL

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud y Deportes

Vice-Ministerio de Deportes

Vice-Ministerio de Educación Superior de Formación Profesional

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N°113 /11

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DE MOSAICOS	
Colegio Santa Eufrasia	- Nivel Secundario
Colegio San Juanillo	- Nivel Secundario
Liceo Venezuela	- Nivel Secundario
Colegio La Inmaculada	- Nivel Secundario
Colegio Degand	- Nivel Secundario
Liceo María Josefa Mujía	- Nivel Secundario
U.E. La Recoleta	- Nivel Secundario
Colegio José Mariano Serrano "B"	- Nivel Secundario
Liceo Julio Quesada Rendón	- Nivel Secundario
Liceo Ignacio Prudencio Bustillos	- Nivel Secundario
Colegio Victorino Vega "A"	- Nivel Secundario
Colegio 23 de Marzo	- Nivel Secundario
Colegio José María Velaz	- Nivel Secundario
Colegio San Javier "B"	- Nivel Secundario
Colegio Juana Azurduy de Padilla	- Nivel Secundario
Colegio Sagrada Familia	- Nivel Secundario
Colegio Bernardo Monteagudo	- Nivel Secundario
U.E. Mariscal Sucre "B"	- Nivel Secundario
Liceo Manuel Rodríguez de Quiroga "A" y "B"	- Nivel Secundario y Primario

Art.2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día **Miércoles 16 de noviembre de 2011, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial**, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3° La H. Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre - Bolivia, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE